



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTIN ARZOLA RODRIGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ANDRÉS SAIDE CANAVATI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORTERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO NERI CERDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de contratación previsto en los artículos 16, fracción V, 25, fracción III, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82, fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18, fracción I, y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y conforme al dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta que de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No.SFA-002-2022, relativo al arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a oficinas, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós y para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Posteriormente, en fecha 30-treinta de diciembre de 2022-dos mil veintidós “LAS PARTES” celebraron un convenio modificatorio a efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO PRINCIPAL” a partir del día 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés para concluir el 31 treinta y uno de enero de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se denominará “EL CONVENIO MODIFICATORIO”

IV.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA QUINTA (MODIFICACIONES) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DP/096/2023 de fecha 19-diecinueve de enero de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Patrimonio solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración una segunda



ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.— Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracción I, II, VI, 30, 37, fracción I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 29, 31, 43 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracción XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. — Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos provenientes de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23183010-B de fecha 27-veintisiete de enero 2023 dos mil veintitrés.

CUARTA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que este Segundo Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL", misma que se amplió acorde a los términos precisados en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de realizar una segunda ampliación, para que concluya el 14 catorce de marzo del 2023-dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA. - (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1-uno de enero de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 14-catorce de marzo del 2023-dos mil veintitrés."

TERCERA. - RENTA

"LAS PARTES" convienen en que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL ARRENDADOR" la cantidad de \$194,579.94 (ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, por concepto



de las rentas generadas del 01-primeros al 28-veintiocho de febrero del 2023-dos mil veintitrés, así como las del periodo del 01-primeros al 14-cuatroce de marzo del 2023-dos mil veintitrés.

CUARTA. – SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 30-treinta de enero de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRIGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

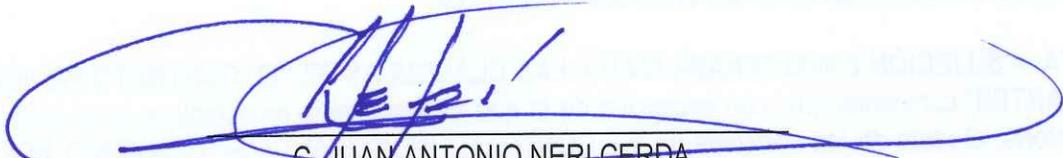
C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. ANDRÉS SAIDE CANAVATI
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



POR "EL ARRENDADOR"


C. JUAN ANTONIO NERI CERDA
REPRESENTANTE DE FORTERRA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y FORTERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE ENERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.